

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

### GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Gerencial Nº0304-2022-MDP/GM

Pichari, 16 de noviembre del 2022



#### VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°750-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°2254-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N°0115-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT, sobre Liquidación del Contrato de Obra N°031-2021-MDP/OAF-ULP, demás actuados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;



DIST

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"; numeral 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°085-2021-MDP/GI de fecha 05 de febrero del 2021, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención - Cusco" con CUI: 2325721, con un presupuesto de S/3′744,236.52 soles, plazo de ejecución 150 días calendario, modalidad de ejecución administración indirecta;

V°Bra Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L. para la ejecución de la obra ficon de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del obra la comunidades de C

Comité de Verificación y Recepción de Obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención - Cusco" con CUI: 2325721, a su vez con fecha 21 de septiembre del 2022, se procedió a realizar la verificación de obra por parte del comité de recepción;

DISTRIPATOR DE SENO DISTRIPATOR DE SUPERTOR PELAOFICINA DE SUPERTOR LIQUID. DE PROVELTOS CONVENCION-CES

Que, Mediante INFORME TÉCNICO N°0115-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 10 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre liquidación del Contrato de Obra N°031-2021-MDP/OAF-ULP, correspondiente la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., ejecutor de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención -Cusco" con CUI: 2325721, con las características siguientes:





LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

### GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



#### I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Procedimiento de selección del ejecutor

Empresa Contratista

Contrato de ejecución de obra

Sistema de contratación

Presupuesto Contratado

Plazo de Eiecución

Procedimiento de selección de la supervisión

Contrato de supervisión

Presupuesto de supervisión

Residente de Obra

Supervisor de Obra

Plazo de ejecución de obra

Fecha de entrega de terreno

Fecha de Postergación de Inicio de Obra

Fecha de inicio de obra

Fecha de Suspensión de Plazo N° 01

Fecha de Reinicio de obra N° 01

Fecha de Suspensión de Plazo N° 02

Fecha de Reinicio de obra N° 02

Fecha de culminación reprogramado

Ampliación de plazo N° 01

Fecha de culminación reprogramado

Ampliación de plazo N° 02

Fecha de culminación de la obra

Fecha real de culminación de la obra

Adicional de obra N° 01

Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de

obra N° 01

Mayores Metrados N° 01 - Aprobación / Pago

Mayores Metrados N° 02 - Aprobación / Pago

Deductivo N° 02

Fiel cumplimiento

Fiel cumplimiento de adicional N° 01

Fiel cumplimiento de adicional N° 02

Adelanto Directo

Adelanto de Materiales

: LP N° 01-2021-MDP/CS

: DHL YENIFER E.I.R.L.

: N° 31-2021-MDP/OAF-ULP

: Precios Unitarios

S/. 3'587,102.76

: 150 DÍAS CALENDARIOS

: Administración Directa

: OS N°3035

: S/. 35,000.00

: Ing. Rolando Anancusi Córdova CIP Nº 144144

: Ing. Edmundo D. Torres Valdivia N° 118151

: 150 días calendario

: 24 de agosto del año 2021

: 26 de agosto del año 2021

: 03 de septiembre del año 2021

: 11 de diciembre del año 2021

: 25 de abril del año 2022

: 25 de abril del año 2022

: 06 de junio del año 2022

: 26 de Julio del año 2022

: 26 D.C. - RG N° 172-2022-MDP/GM

: 21 de Agosto del año 2022

: 07 D.C. - RG N° 210-2022.MDP/GM

: 28 de Agosto del 2022

: 27 de Agosto del 2022

: S/. 293,368.15 - RG N° 136-2022-MDP/GM

: S/. 282,158.48 - RG N° 165-2022-MDP/GM

: S/, 129,054.16 - RG N° 16-2022-MDP/GM

S/. 183.831.96 - RG N° 238-2022-MDP/GM

S/. 226,469.84 - RG N° 215-2022-MDP/GM

S/. 358,710.28 - N° 3002021019453-3

S/. 29,337.00 - N° 001-00049121

3,199.05 - N° 001-00049130 : S/. 358.710.28

: S/. 358.710.28



### II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:



- Construcción de camino vecinal afirmado de e= 0.15 m con longitud de 4.28 km
- Construcción de 15 und de alcantarilla TMC Ø 36"
- Construcción de 03 und de alcantarilla TMC Ø 48"
- Construcción de 02 und de baden de concreto Conformación de 5.82 km de cunetas
- Coloación de 45 senalizaciones
- Realización del Plan de Manejo Ambiental
- Realización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19
- Capacitación al Comité Vial MAYORES METRADOS:
- Construcción de 04 und de alcantarilla de alivio tipo caja TMC Ø 36"
- Construcción de 05 und de alcantarilla de paso tipo TMC Ø 36"
- Construcción de 02 und de alcantarilla de paso tipo TMC Ø 48"







LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

#### GERENCIA MUNICIPAL

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Construcción de 01 und de baden de concreto

Las carácterísticas del camino vecinal son los siguientes:

Categoría

: Trocha Carrozable

Longitud

: 4.279 km.

Velocidad directriz para diseño

: 25 km/h

Radio mínimo normal

: 15 m.

Radio mínimo excepcional

: 10 m.

Ancho superficie de rodadura útil

: 4.5 m.

Berma lateral

: 0.00 mts

Plazoletas de cruce

: a cada 500 metros de acuerdo a topografía del terreno que

serán de 30 metros por 5 metros de ancho aproximadamente Bombeo

: 2.0 %

Cunetas

: 0.60 x 0.30 m.

Pendiente máxima normal

: 10.00 %

Pendiente máxima excepcional

: 13.00 %

Obras de arte

Badén

: 02 Und.

Alcantarilla

: 18 Und.

Señalización

: 39 unid

: 0.15 m.

Afirmado

Material sub rasante

: Granular : Selva, Accidentada

Región, Topografía Superficie, Estado

: Afirmada, Buena



La valorización física total de la obra sin reajustes, asciende a S/. 3'860,762.31 soles, tiene una ejecución del 107.63% respecto a lo programado, conforme se indica en el siguiente cuadro:

#### Cuadro Nº 01

	100-5			ł		DEDUCTIVO ( ( 01, 02 Y				15.4/48	EJECU	TADO			0.00	VALORIZACIO	ON TOTAL
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.		PRESUPUESTO BASE (S/		) Deductivo de Obra principal		Valorizacion principal = (A)		Mayores Metrados N° 01 (B)		Adicional de Obra N° 01 (D)		Adicional de Obra N° 02.		X = ((A+B+C+D+E)	
				PRECI O Unita Rio	PARCIAL	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%			PARCIAL	%
	COSTO DIRECTO				2,610,158.67	443,356.57	16.99%	2,166,802.10	83.01%	227,671.88	8.72%	213,469.61	8.18%	201,343.72	7.71%	2,809,287.31	107.63%
	COSTO DIRECTO				\$/2,610,158.67	443,356.57	16.99%	2,166,802.10		227,671.88	8.72%	213,469.61	8.18%	201,343.72	7.71%	2,809,287.31	
	GASTOS GENERALES (9.46% CD)				247,047.81	41,963.07		205,084.74		21,548.82		20,204.60		19.056.90	111 270	265,895.05	
	UTILIDAD (7.00% CD)				182,711.11	31,034.96		151,676.15		15,937.03		14,942.87		14,094.06		196,650.11	
	SUBTOTAL (VALOR REFERENCIAL)				3,039,917.59	516,354.60		2,523,562.99		265,157.73		248,617.08		234,494.68		3,271,832.47	100
	FACTOR DE RELACIÓN (FR)		1.00000		3,039,917.59	516,354.60		2,523,562.99		265,157.73		248,617.08		234,494.68		3,271,832.47	1137
IMPUESTO	GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)				547,185.17	92,943.83		454,241.34		47,728.39		44,751.07		42,209.05		588,929.84	13/4
	SUB TOTAL				3,587,102.76	609,298.43	16.99%	2,977,804.33	83.01%	312,886.12	8.72%	293,368.15	8.18%	276,703.73	7.71%	3,860,762.31	107.63%
	TOTAL PRESUPUESTO				3,587,102.76	609,298.43		2,977,804.33		312,886.12		293,368.15		276,703.73		3,860,762.31	
	TOTAL EJECUTADO				3,587,102.76	609,298.43		2,977,804.33		312,886.12		293,368.15		276,703.73		3,860,762.31	
	PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTAD	O VAL. PI	RINCIPAL+I	4.M.+	100.00%	16.99%		83.01%		8.72%		8.18%		7.71%		107.63%	
	PORCENTAJE ACUMULADO DE EJEC	UCION D	E OBRA			16.99%		83.01%		91.74%		99.92%		107.63%		107.63%	



La Liquidación final del Contrato Nº031-2021-MDP/OAF-ULP ejecutado por la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., es conforme al siguiente cuadro:

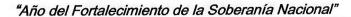


SESORI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

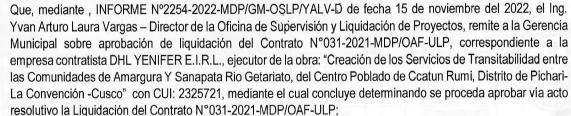
### GERENCIA MUNICIPAL







		Cuad	ro N° U2		
	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR	
Α	AVANCE EJECUTADO	3,271,832.48	3,268,103.67	3,728.81	
	Valorizacion Pto. Principal	2,523,562.99	2,519,834.17	3,728.82	
	Valorizacion Mayores Metrados	265,157.73	265,157.73	0.00	
	Valorizacion Adicional N° 01	248,617.08	248,617.08	0.00	
	Valorizacion Adicional N° 02	234,494.68	234,494.69	-0.01	
В	REAJUSTE DE PRECIOS	255,243.72	0.00	255,243.72	
	Reajuste Pto. Principal	216,517.90	0.00	216,517.90	
	Reajuste Pto. Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00	
	Reajuste Pto. Adicional N° 02	11,407.50	0.00	11,407.50	
	Reajuste Pto. Mayores metrados	27,318.32	0.00	27,318.32	
С	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	
	Adelanto directo	303,991.76	303,991.76	0.00	
	Amortizacion Adelanto directo	-303,991.76	-303,991.76	0.00	
	Adelanto para Materiales	303,991.76	303,991.76	0.00	
	Amortizacion Adelanto Materiales	-303,991.76	-303,991.76	0.00	
D	DEDUCCION POR ADELANTOS	-7,671.95	0.00	-7,671.95	
	Adelanto directo	-2,437.38	0.00	-2,437.38	
	Adelanto para Materiales	-5,234.57	0.00	-5,234.57	
F	OTROS	0.00	0.00	-3,728.81	
	Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00	
	Descuento por Penalidad aplicada	0.00	0.00	-3,728.81	
	SUB TOTAL GENERAL	S/. 3,519,404.25	S/. 3,268,103.67	S/. 247,571.77	
	IMPUESTO GENERAL DE VENTAS	S/. 633,492.76	S/. 588,258.66	S/. 44,562.92	
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 4,152,897.01	S/. 3,856,362.33	S/. 292,134.69	
cos	S/. 4,152,897.0				
SAL	S/. 292,134.0				



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°750-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 16 de noviembre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP de la Obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención -Cusco" con CUI: 2325721, mediante el cual opina, declarar procedente la Liquidación del Sontrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP;

16.1

por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, por las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía Nº 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;













LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

### GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., ejecutor de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención -Cusco" con CUI: 2325721, por el monto de inversión de S/. 4'152,897.01 (Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete con 01/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor de la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., correspondiente a la liquidación final del contrato de ejecución N°031-2021-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/. 292,134.69 soles, incluye IGV.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la devolución de la Carta de Fianza a la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., conforme a Ley y el contrato de ejecución N°031-2021-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/. 358,710.28 soles, incluye IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención - Cusco" con CUI: 2325721.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de la dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.









